

SEÑOR  
JUEZ TERCERO DE FAMILIA  
CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN - C.  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL  
DEMANDANTE: RUBY JANEY CASTRO PADILLA  
DEMANDADO: EDGAR CASTAÑO ASTUDILLO  
RADICACION: 2021-00289-00

En mi condición de Partidor en el asunto mencionado, y con el fin de realizar el Trabajo de Partición y Adjudicación a cada uno de los cónyuges, tengo que tener en cuenta lo preceptuado en los artículos 1781 del C. Civil (haber de la sociedad conyugal) y 1796 (pasivo de la sociedad conyugal) pero, la apoderado judicial de la señora RUBY JANEY CASTRO PADILLA, quien funge como demandante en el proceso, en el punto octavo de los hechos de la demanda argumentó que el estado de la sociedad conyugal es el siguiente, **no se adquirieron bienes ni pasivos durante su vigencia, su respectiva liquidación se realizará en ceros**, amén de que el señor demandado no se pronunció en la debida oportunidad procesal en tal sentido.

Además, en la audiencia virtual celebrada el 24 de febrero del presente año, su Señoría declaró que el Activo y Pasivo de la sociedad conyugal que se formó entre el señor EDGAR CASTAÑO ASTUDILLO y la señora RUBY JANEY CASTRO PADILLA, es de ceros pesos, por consiguiente procederé a liquidar la sociedad conyugal en esos términos.

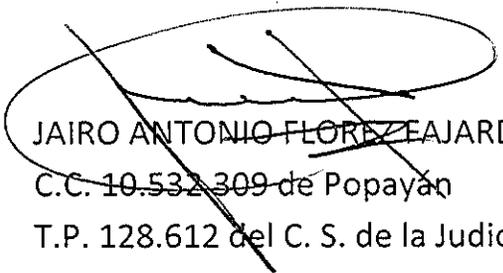
ACTIVO SOCIAL	\$0
BIENES INMUEBLES	\$0
BIENES MUEBLES	\$0
TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO	\$0
PASIVO SOCIAL	\$0
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO	\$0

PARTICION Y ADJUCACION

Adjudicación para la señora Ruby Janey Castro Padilla, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 34.550.864 Cero Pesos (\$0).

ADJUDICACION PARA EL SEÑOR EDGAR CASTAÑO ASTUDILLO, Identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 10.538.671 Cero Pesos (\$0).

Del Señor Juez, con el debido respeto,



JAIRO ANTONIO FLOREZ FAJARDO

C.C. 10.532.309 de Popayán

T.P. 128.612 del C. S. de la Judicatura